19 (diecinueve)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 06 de diciembre de 2021.

"CONTRATO S.G. MINISTRO N° 589/2019 - LLAMADO MOPC N° 64/2020- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 384.450. ----------

INFORME TÉCNICO- CONVENIO MODIFICATORIO N° 3

I. OBJETO:

El presente informe tiene por objeto exponer las circunstancias que motivan la tramitación del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato de la referencia.

II. DISPOSICIONES APLICABLES:

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 62. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS- dispone: *"En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*

En concordancia, el Decreto Reglamentario N° 2.992, en el Artículo 95. CONVENIOS MODIFICATORIOS- establece: *"Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la Asesoría Jurídica Institucional, únicamente en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna."*

Por su parte, en la Cláusula 13. CONVENIOS MODIFICATORIOS, de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, se establece que *"Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo N° 62 de la Ley N° 2051/2003"*

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

18 (dieciocho)

III. CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA TRAMITACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3:

El presente contrato tiene por objeto la construción de las viviendas e infraestructura necesaria para reasentar de forma temporal a las familias que serán afectadas por la obra Avenida Costanera Sur, y que posteriormente serán beneficiarias del Programa de Viviendas del Barrio Tacumbú, a cargo también de esta Cartera de Estado.

En ese contexto, durante la ejecución de la obra, los futuros pobladores del barrio temporal han expuesto su preocupación en relación a la seguridad del mismo. Al respecto, en varias de las reuniones que se llevan a cabo periódicamente, han solicitado la inclusión de una muralla y un cerco perimetral dentro del alcance del contrato, a fin de que estos sirvan de resguardo para las familias ante eventuales intentos de intrusiones, asaltos, etc.

Esta Unidad Administradora ha analizado la solicitud, encontrándola razonable y conveniente. Asimismo, atendiendo a que los trabajos requeridos no están pevistos en el contrato original, se ha solicitado a la firma contratista la presentación de un presupuesto para la ejecución de dichas obras, el cual fue entregado y sometido a análisis conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. Dicho análisis forma parte del presente documento como Anexo III. Las modificaciones a ser introducidas por medio del Convenio N° 3 implican:

a) **Aumento de monto: G. 239.908.862** (guaraníes doscientos treinta y nueve millones novecientos ocho mil ochocientos sesenta y dos), que representa el 1,62% del monto contractual original, estableciéndose como nuevo monto contractual la suma de G. 16.298.580.468 (guaraníes dieciséis mil doscientos noventa y ocho millones quinientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho) IVA Incluido. El total de los incrementos realizados a la fecha totalizan el 9,90% del monto contractual original, lo cual se encuentra dentro del margen permitido por la normativa.

b) **Aumento de plazo**: El plazo para la ejecución de las obras incorporadas es de **30 días** contados desde la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3. Siendo de 150 días el plazo de ejecución originalmente pactado, con dicho aumento (20%) no se supera el margen permitido en la normativa.

En efecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 2051/30, no se excede el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado. Las modificaciones en cuestión no otorgan al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato, responden a motivos atendibles surgidos con posterioridad a la firma y los precios resultan razonables.

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

17 (diecisiete)

IV. CONFORMIDAD DE LA FIRMA CONTRATISTA:

La Contratista presentó la Nota OTC Nº 32/21 de fecha 8 de noviembre de 2021, registrada en Mesa de Entrada Única de este Ministerio como Expediente Nº 46.137/2021, en virtud de la cual hizo entrega del presupuesto, que implica su conformidad para la suscripción del convenio modificatorio que contemple las obras complementarias requeridas.

V. CONCLUSION:

En mérito de lo precedentemente detallado, esta Unidad Administradora considera que la introducción de las obras complementarias requeridas, se encuentra conforme a la normativa, por lo que somete a consideración y parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos para poder, en su caso, proseguir con los trámites correspondientes.

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 492/2019 PARA EL DISEÑO CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA.
ID 384.450
LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No
7. Obras Exteriores

7.1 Muro Perimetral divisorio (no apto para contencion de suelo)

Item	Codigo Catologo	Descripcion del Bien	Unidad de medida	Cantidad Contractual	Precio Unitario	Precio Total Contractual	Cantidad Convenio Nº 3	Precio Unitario	Precio Total Convenio Nº 3	Total Contrato + Cantidad Convenio N°3	Precio Unitario	Precio Total Contrato Convenio Nº 3
7.1.1		Zapata de H°A°	m3	-	-	-	9,15	2.766.806	25.316.271	9,15	2.766.806	25.316.271
7.1.2		Pilar de H°A°	m3	-	-	-	6,84	3.376.813	23.110.066	6,84	3.376.813	23.110.066
7.1.3		Encadenado inferior para muro	ml	-	-	-	160,00	131.366	21.018.584	160,00	131.366	21.018.584
7.1.4		Mampostería de 0,15 m en ladrillo hueco	m2	-	-	-	360,00	151.548	54.557.246	360,00	151.548	54.557.246
7.1.5		Pintura con silicona para ladrillo visto	m2				720,00	26.786	19.286.074	720,00	26.786	19.286.074
7.1.6		Desmonte de colchon reno	m2				22,00	79.779	1.755.129	22,00	79.779	1.755.129
					Total Contractual:	-		Total Adenda N°3:	145.043.370		Total Cont.+Adenda N°3:	145.043.370

7.2 Cerco Perimetral

Item	Codigo Catologo	Descripcion del Bien	Unidad de medida	Cantidad Contractual	Precio Unitario	Precio Total Contractual	Cantidad Convenio Nº 3	Precio Unitario	Precio Total Convenio Nº 3	Total Contrato + Cantidad Convenio N°3	Precio Unitario	Precio Total Contrato Convenio Nº 3
7.2.1		Cerco perimetral con poster de H° de H=2,50 mts, con malla metalica romboidal de 7cm y tres hileras de alambre de púas.	ml.	-	-	-	456,00	160.650	73.256.312	456,00	160.650	73.256.312
7.2.2		Colocación de media sombra en cerco	ml.	-	-	-	456,00	47.389	21.609.180	456,00	47.389	21.609.180
					Total Contractual:	-		Total Adenda N°3:	94.865.492		Total Cont.+Adenda N°3:	94.865.492

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

46 | 1 | 2021